EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDINSON QUINTERO ZAMBRANO ,** identificado (a) con **C.C.** No. **1079177969**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1195 - 2023
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
Obligaciones Especificas: **1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.** **5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.** **6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.** **7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la**

ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin. **8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.** **9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.** **10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.** **11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.** **12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.** **13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.**
Fecha de suscripción del contrato: 02/06/2023
Fecha de Inicio: 06/06/2023
Valor del contrato: $ 29,663,500.00
Valor mensual de los honorarios: $ 4,341,000
Fecha de terminación inicial: 31/12/2023
MODIFICACIONES: N/A **FECHA DE MODIFICACIÓN N/A**
PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A
LIBERACIONES: N/A **VALOR A LIBERAR: N/A**
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A **FECHA DE TERMINACIÓN: N/A**
ADICIONES: N/A
FECHA DE ADICIÓN: N/A **FECHA DE PRORROGA: N/A**
CESIONES: N/A
FECHA CESIÓN: N/A
Fecha de terminación final: 31/12/2023
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $ 29,663,500.00
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDINSON QUINTERO ZAMBRANO ,** identificado (a) con **C.C.** No. **1079177969**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 199 - 2023
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
Obligaciones Especificas: **1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.** **5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.** **6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.** **7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos**

establecidos por la ARN para tal fin. **8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.** **9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.** **10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.** **11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.** **12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.** **13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.**
Fecha de suscripción del contrato: 25/01/2023
Fecha de Inicio: 27/01/2023
Valor del contrato: $ 17,942,800.00
Valor mensual de los honorarios: $ 4,341,000
Fecha de terminación inicial: 31/05/2023
MODIFICACIONES: N/A **FECHA DE MODIFICACIÓN N/A**
PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A
LIBERACIONES: N/A **VALOR A LIBERAR: N/A**
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A **FECHA DE TERMINACIÓN: N/A**
ADICIONES: N/A
FECHA DE ADICIÓN: N/A **FECHA DE PRORROGA: N/A**
CESIONES: N/A
FECHA CESIÓN: N/A
Fecha de terminación final: 31/05/2023
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $ 17,942,800.00
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDINSON QUINTERO ZAMBRANO ,** identificado (a) con **C.C.** No. **1079177969**, suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 310 - 2022
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
Obligaciones Especificas: **1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.** **2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.** **3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.** **4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado.** **5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.** **6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.** **7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado.** **8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas**

y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género. **9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.** **10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.** **11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.** **12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.** **13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.**
Fecha de suscripción del contrato: 06/01/2022
Fecha de Inicio: 12/01/2022
Valor del contrato: $ 50,500,300.00
Valor mensual de los honorarios: $ 4,341,000
Fecha de terminación inicial: 31/12/2022
MODIFICACIONES: N/A **FECHA DE MODIFICACIÓN N/A**
PERIODO DE SUSPENSIÓN: N/A
LIBERACIONES: N/A **VALOR A LIBERAR: N/A**
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A **FECHA DE TERMINACIÓN: N/A**
ADICIONES: N/A
FECHA DE ADICIÓN: N/A **FECHA DE PRORROGA: N/A**
CESIONES: N/A
FECHA CESIÓN: N/A
Fecha de terminación final: 31/12/2022
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $ 50,500,300.00
Estado actual: TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, jueves, 23 de noviembre de 2023



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) EDINSON QUINTERO ZAMBRANO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1079177969, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 787 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta. 2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género. 5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. 10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la

transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	$46,224,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$46,224,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/30/2022 2:37:32 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) EDINSON QUINTERO ZAMBRANO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1079177969, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 350 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
"1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional. 2. Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN. 3. Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 6. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

"

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-13
Fecha de inicio:	2020-01-15
Valor inicial del contrato:	$45,550,475.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,091,360.00
Fecha de terminación final:	2020-12-18
Valor final del contrato:	$45,550,475.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/30/2022 2:32:06 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) EDINSON QUINTERO ZAMBRANO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1079177969, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1150 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales como abogado para apoyar la orientación de la población objeto de la ARN, así como las diferentes actividades legales atribuidas por competencia al Grupo Territorial, Puntos de Atención o Programa Paz y Reconciliación asignado, conforme al marco legal vigente y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:
"1. Brindar apoyo legal al Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación frente a los procesos misionales, operativos y administrativos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente. 2. Brindar orientación legal a la población objeto de atención de la entidad, frente a los beneficios sociales, económicos o jurídicos. 3. Realizar la verificación de la situación jurídica de la población objeto de atención de la Agencia. 4. Realizar el seguimiento y monitoreo de la concesión, negación o revocatoria de los beneficios jurídicos de la justicia transicional a la población objeto de atención de la entidad. 5. Apoyar el análisis, proyección y elaboración de respuestas a las peticiones, solicitudes, requerimientos y consultas elevadas por la ciudadanía en general y las autoridades judiciales y administrativas respecto de asuntos de la competencia del Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación, conforme el marco normativo vigente y en términos de oportunidad y calidad. 6. Apoyar la sustanciación e impulso de las actuaciones administrativas y/o actos administrativos que por competencia le corresponde expedir al Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación, conforme al marco legal vigente. 7. Apoyar la notificación de las actuaciones administrativas y/o actos administrativos expedidas por la entidad, conforme al marco legal vigente. 8. Apoyar las actividades que se desarrollen en el marco de las gestiones interinstitucionales necesarias para el otorgamiento de la libreta militar, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes judiciales de la población objeto de atención de la Agencia. 9. Apoyar el registro oportuno en el Sistema de Información -SIR-, de las novedades legales de la población objeto de atención asignados al Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 10. Apoyar en la elaboración de los informes o requerimientos de manera oportuna y eficiente, de acuerdo a las obligaciones y objeto del presente contrato. 11. Apoyar la gestión de casos de riesgo ante las autoridades competentes, de población objeto de atención, funcionarios, contratistas e instalaciones del Grupo Territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación, de acuerdo a los instructivos y protocolos que establezca la Entidad.

12. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual."

Fecha de suscripción del contrato:	2019-05-14
Fecha de inicio:	2019-05-15
Valor inicial del contrato:	$33,871,933.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,862,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-13
Valor final del contrato:	$33,871,933.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/30/2022 2:28:39 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ALGECIRAS – HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Doctor **EDINSON QUINTERO ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.177.969 de Campoelagre – Huila y Tarjeta Profesional No. 214.011 del Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios profesionales como Asesor Jurídico Externo del municipio de Algeciras (H) desde el día 02 de diciembre del 2017 hasta el 26 de junio del 2019, vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

Las funciones desempeñadas por el Asesor Jurídico fueron las siguientes:

- Elaboración y revisión de las respuestas a las PQRS.
- Contestación de las acciones de tutela en las que se vinculó al municipio de Algeciras (H).
- Contestación de demandas en las que se vinculó al municipio de Algeciras (H).
- Elaboración y/o sustentación de recursos, nulidades, excepciones, demandas, acciones de tutela, alegatos de conclusión y en general todas aquellas que sean necesarias para la defensa judicial del ente territorial.
- Brindar asesoría jurídica a las diferentes dependencias o secretarias de la administración municipal que así lo solicitaran en cuanto a requerimientos, conceptos y/o proyección de documentos que se requieran.
- Tramitar e impulsar los procesos judiciales que se encuentren a cargo del municipio de Algeciras – Huila.
- Emitir conceptos jurídicos en los asuntos que sean de su competencia.
- Asesoría jurídica y emisión de conceptos con relación a temas de seguridad social como reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales, bonos pensionales, indemnización sustitutiva, etc.
- Elaboración de estudio de títulos.
- Actuar como integrante del Comité de Conciliación del ente territorial.
- Asesoría jurídica y acompañamiento a población como madres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado, campesinos, desplazados por la violencia, población en situación de discapacidad, adultos mayores, juntas de acción comunal, entre otros; con relación a tramites, solicitudes, casos o situaciones particulares que se pongan en conocimiento de la administración municipal.
- Asesoría y acompañamiento en los temas que se requieran por parte del Alcalde Municipal.

- Asistencia a reuniones convocadas por parte del Alcalde Municipal en las que requiera intervención del asesor jurídico externo.
- Brindar acompañamiento y elaborar respuestas a los entes de control como Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, etc., cuando requieran información correspondiente a asuntos directamente relacionados con la administración municipal, siempre y cuando sean de su competencia.
- Proyectar las objeciones a los proyectos de acuerdo municipal y/o las demandas contra dichos proyectos de acuerdo ante la autoridad judicial competente.
- Asistir a las reuniones a las que sea delegado por parte del supervisor del contrato o el Alcalde Municipal.
- Las demás que fueron delegadas por el supervisor del contrato o el Alcalde Municipal, que tengan relación con el objeto del contrato.

Dada en el despacho del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos de Algeciras – Huila. Se expide a solicitud del interesado, a los 13 días del mes de noviembre del 2019.

(Vencedo)

LIBARDO QUEVEDO LOSADA
Secretario De Gobierno y Servicios Administrativos

EL SUSCRITO GERENTE DE CONSULTORES JURÍDICOS Y COMERCIALES S.A.S. – Nit. 900833635-6

Certifica:

Que el señor **EDINSON QUINTERO ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.177.969 de Campoalegre (H), ha venido prestando sus servicios como abogado en el cargo de coordinador jurídico, vinculado a través de contrato de trabajo a término fijo, renovable año a año, desde el día (01) de agosto de 2015 hasta 30 de noviembre del 2017, cumpliendo y/o desarrollando las siguientes:

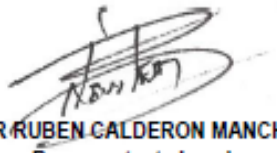
FUNCIONES:

1. Tramitar e impulsar los procesos judiciales que se encuentran a cargo de la empresa.
2. Elaborar, sustentar y argumentar demandas, recursos, alegatos, excepciones, incidentes y cualquier otra actuación procesal
3. Elaborar informes.
4. Realización de alegatos de conclusión.
5. Realización de contestaciones de demanda.
6. Emitir conceptos jurídicos en cada uno de los asuntos a cargo de la empresa.
7. Asesoramiento e instrucción de clientes en diferentes áreas del derecho.
8. Analizar y evaluar las pruebas de los determinados asuntos a cargo de la empresa.
9. Elaboración y contestación de elaboración de tutelas, requerimientos y peticiones.
10. Asistir a audiencias y ejercer la defensa y representación en cada proceso a cargo de la empresa.
11. Llevar a cabo la representación judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, ante los diferentes despachos judiciales en virtud del contrato que ejecuta la empresa en los departamentos del Huila y Caquetá desde el año 2016.
12. Coordinar y supervisar el personal que se encuentra vinculado a la empresa.
13. Coordinar los procesos jurídicos y la vigilancia de los asuntos que se encuentran a cargo de la empresa.
14. Ejercer labores propias de recursos humanos.

Oficina: Calle 9 número 4 -19 aparta-estudio 507, centro comercial las Américas de Neiva;
Teléfono 8715866; celular: 3118094630; E-mail: acalderonm@ugpp.gov.co

15. Todas aquellas actividades propias que requiera el empleador para el desarrollo del objeto social de la empresa.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Neiva (H) a los (5) días del mes de diciembre de 2017.



ABNER RUBEN CALDERON MANCHOLA
Representante Legal

Oficina: Calle 9 número 4 -19 aparta-estudio 507, centro comercial las Américas de Neiva;
Teléfono 8715866; celular: 3118094630; E-mail: acalderonm@ugpp.gov.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE BARRERA CARDOZO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

CERTIFICA:

La sociedad BARRERA CARDOZO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con el número de identificación tributaria NIT 900.918.590-1, ha efectuado contrato mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales con el Doctor EDINSON QUINTERO ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.079.177.969 de campoalegre (Huila) y tarjeta Profesional No. 214.011 del Consejo Superior de la judicatura en los siguientes periodos:

-08 de enero al 16 de diciembre del 2016.
-16 de enero al 15 de mayo del 2017.

Los servicios profesionales que prestó el Doctor EDINSON QUINTERO ZAMBRANO consistieron en:

- Efectuar seguimiento, análisis, control y registro de los procesos judiciales y procedimientos jurídicos adelantados en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIÓNALE Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES –UGPP

- Efectuar la estadística mensual de los expedientes judiciales, sentencias, audiencias de primera y segunda instancia, interposición de recursos y contabilización de términos procesales.

- Presentación de informe mensual de actividades y seguimiento a la gestión judicial de la firma SOCIEDAD BARRERA CARDOZO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

- Presentación de informe TBG requerido por la UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIÓNALE Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES.

- Atender requerimientos, brindar información y reportar seguimiento a procesos judiciales y gestión judicial a supervisor designado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIÓNALE Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES.

- Prestar apoyo en el diligenciamiento y reporte de información en la plataforma SYSMAN

- Las demás señaladas en su contrato de prestación de servicios profesiones, sin el cumplimiento de horario, ni subordinación.

La anterior se expide por solicitud verbal del interesado.

Dada en Neiva a los (13) días del mes de octubre del año 2021.

Sin otro particular, se suscribe,

LID MARISOL BARRERA CARDOZO
C.C. 26.493.033 de Tarqui
Representante Legal
BARRERA CARDOZO ABAGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT: 900.918.590-1

INVERSIONES BLANCO CABRERA Y CIA S EN C
NIT: 891102030-2

OLGA LUCIA ELISA BLANCO CABRERA
La representante legal

Se permite certificar a quién interese que:

Que señor **EDINSON QUINTERO ZAMBRANO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.079.177.969 de Campoalegre (H), laboró para nuestra compañía como abogado – asesor jurídico externo, vinculado contractualmente a través de Prestación de Servicios, quién ejecuto las actividades propias del contrato entre el 03 de junio del 2013 hasta el 11 de febrero del 2017, las cuales se describen así:

- Apoderado judicial en demandas civiles y policivas.
- Asesoramiento jurídico en trámite de acciones de tutela.
- Apoderado judicial en procesos penales que adelanta la empresa en contra de terceros.
- Asesoría en trámites administrativos ante la Alcaldía de Neiva (H).
- Emitir los conceptos jurídicos que la empresa requería en los diferentes trámites administrativos y/o judiciales.
- Asesoría en tramites los notariales que adelantara la empresa.
- Asesoría jurídica en los temas relacionados con el objeto social de la empresa.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Neiva (H) a los 17 días del mes de febrero del 2017.

OLGA LUCIA ELISA BLANCO CABRERA
C.C. No. 41.585.912 de Neiva (H)

Scanned by CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE TALENTO HUMANO-ALMACEN

CERTIFICA:

Que el Señor **EDINSON QUINTERO ZAMBRANO,** Identificado con la cedula de ciudadanía No.1.079.177.969 expedida en Campoalegre Huila, a venido cumpliendo el objeto del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.05/2013, desempeñándose como Asesor Externo de asesoria y de apoyo en la Implementación, seguimiento y evaluación del modelo estándar de Control Interno MECI 1000-2005 y gestión y apoyo en los componentes administrativos de mercadeo y comercial, propias de la **LOTERIA DEL HUILA**, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,oo)** Mcte. (El Contrato va de Abril 01 a Diciembre 31 /2013).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los 28 días del mes de Mayo de 2013

LUIS ERNESTO TOVAR REYES
Profesional Universitario

Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

EDICIONES
MARHCOV
EDUCACION Y MEDICINA
NIT 800.231.879 - 1

EL SUSCRITO JEFE DE CRÉDITO Y CARTERA DE ESTA EMPRESA

Certifica que:

El Doctor **EDINSON QUINTERO ZAMBRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.079.177.969 de C/Legre (H), prestó sus servicios como Asesor Jurídico, mediante Contrato de Prestación de servicios. Las actividades desempeñadas eran las de recuperación de cartera jurídica y pre jurídico, representación judicial en procesos donde la Empresa fungió como demandante o demandado y otras actividades de asesoramiento judicial ante diferentes entidades y órganos judiciales.

Dichas actividades fueron desarrolladas desde el día 01 d agosto de 2012 hasta el día 15 de noviembre de 2013.

La presente se expide a solicitud del interesado

Dada en Neiva (Huila), 13 de diciembre de 2013

MILLER IVÁN SUAREZ CARDOSO
Gerente Nacional de Cartera

Carrera 8 No. 3-20 Tel. 8720738, Cel. 313-8895104 Neiva – Huila – Colombia
www.edicionesmarhcov.com